

PROC. EJECUTIVO N° 2021-077

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que consultada la página de asignaciones de la oficina de reparto se evidencia el acta de reparto con secuencia 5157, en donde se plasma como demandante Álvaro Murillo Acosta, sin que se allegara el escrito de demanda y sus anexos. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que de conformidad con consulta realizada por este Despacho en la página de asignaciones de la oficina de reparto se evidencia el acta de reparto con secuencia 5157, en donde se plasma como demandante a Álvaro Murillo Acosta, sin embargo, la oficina de reparto no allegó escrito de demanda ni anexos de la misma pese al requerimiento efectuado por este Despacho el 23 de febrero de 2021; como se evidencia a continuación:



Razón por la cual se REQUIERE a la parte actora, para que allegue el escrito de demanda íntegro, acompañado de las pruebas que pretenda hacer valer, al apartado electrónico del Despacho, esto es [j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y  
ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 011 fijado el VEINTICINCO (25) de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ  
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
42cbf721d3ce30db07cb512998df24eabac63f89408a8ead71aa2aad6b2c1396  
Documento generado en 23/03/2021 09:36:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>